



**ACUERDO N° 006-2020**  
**(27 de mayo de 2020)**

**Por el cual se adopta el Código de Ética y Buen Gobierno de la Corporación Universitaria Antonio José de Sucre**

**LA SALA GENERAL DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE DU SUCRE -, EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y**

**CONSIDERANDO:**

Que la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ DE SUCRE propende por la implementación de sus principios y valores institucionales durante el desarrollo de sus procesos académicos y administrativos; lo anterior se refleja en la creación de una cultura organizacional donde el desarrollo de cada actividad de cada colaborador sea orientada por una misión, unos objetivos y principios comunes.

Que el Código de Ética y Buen Gobierno es una herramienta desarrollada a través de la realización de un ejercicio crítico de autoevaluación, con la cual se procura establecer métodos que permita a la institución la autorregulación de las acciones y actuaciones que se apliquen por parte de los miembros de la institución. El desarrollo de este código parte de la convicción institucional de establecer instrumentos que contribuyan al alcance de las metas institucionales sin que se pierda de vista la integridad ética de los principios y valores de cada colaborador adscrito a la Corporación.

Que mediante la aplicación de este Código se pretende: a) promocionar en el personal administrativo y docente propósitos de excelencia en la prestación de servicio ofertado por la institución, b) motivar a cada colaborador para que analice y reflexione en las actuaciones que efectuadas durante el desarrollo de sus labores.

Que de conformidad en lo dispuesto en el numeral e) del artículo 5 perteneciente al acuerdo 010-2019 donde se determina la "*Estructura Organizacional*" de la institución, el cual establece que es responsabilidad de la Sala General definir y modificar los Estatutos y Reglamentos de la Institución.



**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1:** Aprobar y expedir el Código de Ética y Buen Gobierno de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ DE SUCRE.

**ARTÍCULO 2:** Garantizar divulgación y/o socialización de manera oportuna y eficaz del Código de Ética y Buen Gobierno ante la comunidad académica. La realización de lo citado anteriormente es responsabilidad de la Rectoría quien contara con el apoyo de la Secretaria General y Jurídica.

**ARTÍCULO 3:** El presente Acuerdo rige a partir la fecha de expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en la ciudad de Sincelejo, a los veintisiete (27) días del mes de mayo de 2020

  
**DIONISIO VELEZ WHITE**  
Presidente

  
**LUISA GARCIA PINEDA**  
Secretaria General